



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No. 110013335-012-2015-00638-00
ACCIONANTE: VICTOR ONEY GONZALEZ
ACCIONADOS: CREMIL*

ACTA N° 0108 – 2017

**AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá, 24 de mayo de 2017, siendo las 09:00 de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para la práctica de la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes

INTERVINIENTES

APODERADO PARTE DEMANDANTE: FERNAN RENE TORO RODRIGUEZ.

APODERADA PARTE DEMANDADA: FRANCY MARGARITA GUTIERREZ REYES.

MINISTERIO PÚBLICO: PAULA ANDREA GIRÓN URIBE -
PROCURADORA 193 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

En la audiencia se adelantaron las siguientes etapas:

1. Saneamiento del Proceso
2. Decisión sobre Excepciones Previas
3. Fijación del Litigio
4. Conciliación
5. Decreto de Pruebas
6. Alegaciones Finales
7. Decisión de Fondo.

La parte resolutive del fallo es la siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. *No hay lugar a la prescripción por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO. DECLÁRAR *la nulidad de los Oficios 2015-8264 del 12 de febrero 2015 y 14221 del 06 de marzo del mismo año, por medio de los cuales la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares negó la petición, presentada por el señor **VICTOR ONEY GONZALEZ** identificado con C.C. 16.504.198, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

TERCERO. CONDENAR *a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares a reajustar la asignación mensual de retiro del **VICTOR ONEY GONZALEZ** identificado con C.C. 16.504.198, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de esta sentencia y cancelar las diferencias debidamente indexadas, producto del reajuste ordenado desde el 15 de abril de 2014.*

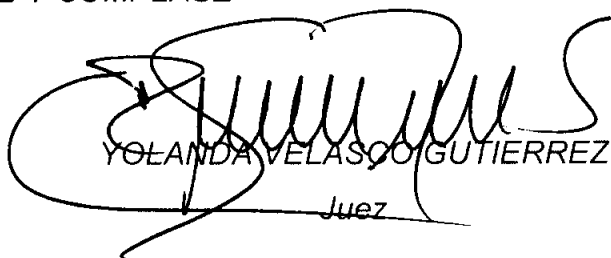
La Caja deberá realizar los descuentos por aportes a cargo del empleado, conforme a con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO. CONDENAR. *La entidad demandada dará cumplimiento a este fallo en los términos establecidos en los artículos 187, 192 y 195 del C.P.A.C.A.*

QUINTO. En costas a la parte demandada a favor de la demandante, las cuales serán liquidadas por secretaría.

SEXTO. EJECUTORIADA esta providencia, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

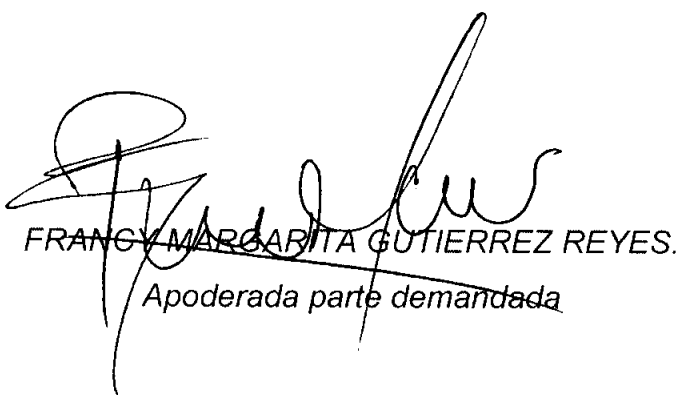


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez



PAULA ANDREA GIRÓN URIBE
Ministerio Público

FERNAN RENE TORO RODRIGUEZ
Apoderado parte demandante



FRANCY MARGARITA GUTIERREZ REYES.
Apoderada parte demandada

JOSE HUGO TORRES BELTRAN
El Profesional Universitario